

LA CISTERNA, 10 AGO. 2012

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- El memorandum N° 127 del 01 de Agosto del presente año de la Tesorería Municipal, en el cual informa, los contribuyentes que no cancelaron las patentes de alcohol limitadas al 31 de Julio del 2012.

2.- El artículo 3° y 7° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CADUCACION Y ELIMINESE DEL ROL, las Patentes Limitadas de Alcohol que no fueron canceladas al 31 de Julio del año 2012.

ROLO	NOMBRE	GIRO	DIRECCION
4-246	Kemis Jaime Marcelo	Deposito de bebidas alcohólicas	Carvajal 032 local 5
4-119	Circulo de Suboficiales en retiro	Circulo O Club Social	Gran Avenida J.M.C N° 8780
4-265	Silva Villarroel Mariela	Deposito de bebidas alcohólicas	Iquique N° 6558

El Secretario Municipal, notificará personalmente al contribuyente de lo adoptado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE